

Carpeta cosida con tres
grapas, y contiene tres
documentos referentes a
los Borda de Maya, de
1648, 1684 y 1675.-
2o. docum. = 18 folio =
Traslado fehaciente de
1713.-

NOTA: Ik. traslado
fehaciente de 1686.-

Pamplona, 14-I-1684.-

Back==

" 7

Pleyto entre Noruerto de Borda y la Valle de Baztan
ss. el gozam. de Quisuaiuarrondoa propio del
Palacio de Arrachea de la Villa de Maya:

4.11

52 (tachado)

del Ymben. fol. 84= "

1681 (moderno)

- 1.- Miguel de Gayarre, prór. de=
Noruerto de Borda y Arrechea, cuyo es el palacio de la villa de
Maya, dice tiene este un término propio y
amojonado llamado==
quisuaiuarrondoa (sic). Tiene robreda plantado en él, que ha
empezado a dar ~~fruto~~ este año ~~1681~~ de==
1681, quiere reservarlos para sus cerdos; pero
vecinos de=
Vaztan (sic V- beti, 4 aldiz) han ~~introducido~~ introducido en el==
cabras y ovejas so pretexto de aguas y yerbas.
1v.- Quiere conseguir se declare no poder los de
Vaztan y
Maya durante el pazo de robre== llevar sus ganados.
- 2.- Noruerto de Borda y Arrechea, cuyos son los palacios de la villa de
Maya.....
quisua y Varrondoa, dio hemer== "el termino de q."
2v.- Maya y Baztan...
quisua y Varrondoa= "en el dho termino de q."
Baztan y Maya...
- 3.- Vaztan
Noruerto de Borda, dueño del palacio de=
Arrechea, de Maya;
quisuay Varrondoa (sic nunc)= "el termino de..."
quisuay barrondoa, ~~quisuay barrondoa~~ "el termino contencioso de q..."
4v.- Vaztan ((sic nunc))
5.- quisuaiuarrondoa= "el termino de q...."
5v.- Vaztan
- 6.- Alude el procurador, para probar lo que pretende, al palacio de
Aguirre, del lugar de=
Dona Maria (sic), cuyo dueño es ==
D. Joseph de Echauri, licenciado.
quisua (sic nunc)= "el termino contencioso de q..."
6v.- Ataca Baztan que el pretendiente no vive en el Valle.
Juan de Borda fue padre de la parte contraria, y el plantó
quisuanarrondoa (sic nunc)= "el dho termino de q---contencioso"...
- 8v.- quisua = "dho termino de quisua" (sic nunc).- quisuaiuarrondoa (15 fol.)
Responde al Valle que respecto al palacio de=
Aguirre, del lugar de=
Dona maria (sic).....
- 9.- Noruerto de Borda y Arrechea, cuyos son los palacios de la villa de
Maya...
Vaztan...
quisuaiuarrondoa= "el termino de q..."--
- 9v.- quisua iuarrondo (sic)
10.- quisuaiuarrondoa (sic)
10v.- Fallan que absuelven al Valle de..., y
declaran que los vecinos de Vaztan pueden gozar das yerbas y
aguas del contencioso con todos sus ganados en todo el tiempo
del año.-
- 11.- equisuaiuarrondoa (sic)
11v.- Robredal contencioso fue plantado hace unos 30 años por=
Juan de Borda, padre de la parte contraria.
- 13v.- 1000 pies de ~~robres~~ robres= pasaron de..., los que plantó.-
- 15v.- Pamplona, a
11-IX-1786, se pronunció esta declaración que dice que la sentencia
dictada por los Alcaldes de la Corte está bien (folio 15).
Perostena, prór. del Valle pide copia fehaciente de la sentencia.
- 16.- Pamplona, 18-I-1713 hace este traslado fehaciente el escribano=
Phelipe de Aldaz.- Sentencia se dio el año==
14-I-1684.-

Carpeta cosida con tres
grapas, y contiene 4 do-
cumentos: 1684, 1651,
princ.s.XVIII y post
1708.=Borda de Maya.-

10.=1684= 16 folio;
traslado fehaciente
de 1686.-

NOTA: Ik. extracto de
copia fehac.de 1713
del mismo documento.-

1.- Norberto de Borda y Arrechea (id. fol.1v.;2v.; 4; 7)

1.- Baztan (id. all over...)

4v.-Donamaria (sic)

1.- quisuay Barrondoa = id. fol. 7;

2.- id. id. (bis)

2v.-quisuay Varrondoa (sic V-)= id. fol.3;4; 5; 8

5.- quisua, (sic)= Id. fol. 6v.

7.-quisua, y Varrondoa="el termino de q."

11v.-quisua, Barrondoa

12.- Pide el pror.de

Baztan, que es==

Joseph fernandez de Mendiuil, que la

Sentencia pronunciada en la Corte sea=

confirmada por el Consejo y vuelto el pleito a la Corte, y
para en conservación del derecho de su parte conviene se le dé
copia la citación, fl. 10., de la demanda, fl. 10, respuesta,
fl. 49, articulado, fl. 57, "y el de mi parte", fl. 83, senten-
cia de la Corte, fl. 306, agravios y nueva alegación, fl. 310,
respuesta de ellos, fl. 316, y sentencia del Consejo, fl. 433;
suplica se le dé traslado de dhas

Sentencias con inserción de las copias que se piden en esta
petición para en conservación de su dro y pide justicia,

Joseph ferz de Mandibil ---

"Auto" (al margen)==

En Pamp.^{na} en corte a"==

26-X-1686-- la dha Corte mandó al escrib. que suscribe dé a la
valle de

Baztan, "traslado fehaciente" (sic) de la
Citación, demanda, respuesta y demás escritos y sentencias...

Auto= y hacer A.,

presentes los señores Alcaldes ===

Ychaso, Aguerres Medrano y Perez.-

Pedro fernandez Montesinos, escribano.-

"S^r L.^{do}

Pedro Fernandez

Montesinos s.^{no} (sic) / firma y rúbrica suyas
sólo.-

12v.- Hay un sello que \$\$\$
tiene la inscripción / "Pagolas en el sello

Miguel de Deldelloz (?)
y Gorrity (y rúbrica)

Hay también un
timbre, el de Navarra/ aparece su escudo con dadenas.-

Pamplona, 14-I-1684.-

Back==

hwp 33

anonde 1686 (esku lek leño hau

Sentencia del Pleyto que se hizo con^a
Norberto de Borda dueño del Palazio
de Arrachea de Maya en razon del laetie-
rra de Guisua"

Dup.^{do}

eskurik
zaha-
rena.

n. 52. /beste batek

(974-VII-18) 0